

Porcentajes de bonificación de cargos de colegiatura a efectuar en todos los programas académicos semestrales

Días	FECHA DE LA BAJA			BONIFICACIÓN DE COLEGIATURA
				%
0	Antes del primer día de clases			90
1-7	13-ene	al	19-ene	90
8-14	20-ene	al	26-ene	85
15-21	27-ene	al	02-feb	80
22-28	03-feb	al	09-feb	75
29-35	10-feb	al	16-feb	70
36-42	17-feb	al	23-feb	65
43-49	24-feb	al	01-mar	60
50-56	02-mar	al	08-mar	55
57-63	09-mar	al	15-mar	50
64-70	16-mar	al	22-mar	45
71-77	23-mar	al	29-mar	40
78-84	30-mar	al	05-abr	35
85-91	06-abr	al	12-abr	30
92-98	13-abr	al	19-abr	25
99-105	20-abr	al	26-abr	20
106-108	27-abr	al	29-abr	0

El porcentaje de devolución de cuotas se aplicará sobre el costo total de cada materia y se determinará de acuerdo a la fecha en que la materia sea dada de baja. También se ajustarán los apoyos financieros que se tengan en el periodo.

Nota: la base que se considerará para aplicar el porcentaje de devolución, será de acuerdo al monto total de carga de materias inscritas para el periodo escolar. En caso de que la baja sea previa a la carga de materias, la devolución será sobre el monto total del **anticipo de colegiatura** menos el 10% que se cobrará por gastos administrativos incurridos.